

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 20 de Agosto de 1884.

Sección de Fomento.

CIRCULAR.

En cumplimiento á lo dispuesto en la disposición 4.^a de las generales de la ley de caza de 10 de Enero de 1879 y á los efectos establecidos en el artículo 17 de la misma ley, hago saber que el día 1.^o de Setiembre próximo termina el tiempo de la veda para cazar en esta provincia, y que en su consecuencia, pueden dedicarse libremente al ejercicio de la caza desde dicho día los que estén provistos de la

competente licencia, en el modo y forma que la ley establece. Logroño 15 de Agosto de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

CIRCULAR.

Habiéndose ausentado del domicilio conyugal doña Maria Martinez Zabala, cuyas señas á continuación se insertan, llevándose consigo unos dos mil reales, y ropas de la casa, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la misma poniéndola á mi disposición, caso de ser habida; juntamente con las ropas y el dinero que en su poder tenga.

Logroño 19 Agosto de 1884,

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Señas de Doña Mnria Martinez.

Edad 57 años, estatura natural, color bueno pelo cano y claro; viste vestido de percal de color, saco negro de merino, pañuelo en la cabeza de color de café.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de Logroño.

Encontrándose vacantes las escuelas de instrucción primaria de los pueblos que á continuación se espresan, se anuncian en este periódico oficial para que los maestros que deseen servir las interinamente las soliciten con brevedad.

Pesetas.

Briñas (sustitucion) 312,50

San Torcuato 300,00
San Millan de Yécora 267,00
Lueza 250,00
Cedzano 250,00

Aldea de Ezcaray.

Urdanta 250
Azarrulla 250
Turza 250
Posadas 250

Logroño 20 Agosto de 1884.

El Gobernador presidente,
Federico Terrer Galvez,
El Secretario, Román Zuazo.

Comisión provincial

Sesión del día 14 de Febrero de 1884.

(Conclusión.)

8 Luis Martínez Guiniel.
12 José Gabriel Torres Pascual.
18 Juan Mateo Pérez. Reconocido en caja, útil, condicional. Alta en la recluta disponible en este concepto

REEMPLAZO DE 1882.

3 Efién Rodríguez Cuadrado. Expuso tener un hermano en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso y causando la baja del número 7 Julián Miguel Pascual.

4 Basilio San Juan Rodríguez. Reconocido en caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en este concepto causando la baja del número 6 Santiago Gómez Encinas.

REEMPLAZO DE 1883.

1 Francisco Díez Rubio. Alego tener un hermano en el Ejército. Alta en activo con nota pendiente de recurso causando la baja del núm. 9 Miguel Martínez Salas.

2 Matias Barco Fernández. Soldado sin reclamación, se acordó fuese alta en activo y solicitar la baja del núm. 11 del alistamiento de Ausejo Severo Gil González.

Zarzosa.—Cupo 1.

1 Benigno Tormo Blanco. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra con nota pendiente de recurso, ordenando le presentara el 3 de Marzo expediente de la excepción.

2 Julián Badillos Cebrian. Exceptuado por la misma causa que el anterior: Reconocido en caja, inútil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3 Zoilo Préjano Tormo. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario. Reconocido en caja, útil, conforme, se acordó fuese alta para la recluta en caso de guerra, debiendo presentar el 3 de Marzo expediente de la excepción alegada.

4 Florentino Barragán Guerra Reconocido en caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto.

5 Diego Fernández Martínez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre impedido y pobre: Reconocido en caja, útil condicional, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Se acordó ordenar al mozo núm 3 del reemplazo de 1883 Lázaro Rodríguez Martínez se presentara ante esta Comisión el 3 de Marzo á ser tallado.

Carbonera.—Cupo 1.

1 Román Felix Merino Montiel. Tallado en caja, corto para activo. Reclamado: Reconocido ante la misma, útil, conforme: Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen

que en caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2 Tirso del Portal Sáenz. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en activo.

Robres.—Cupo 1.

1 Valeriano Fernández Barrio. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: Reconocido en caja, útil conforme: Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo: Resultando que en el reconocimiento practicado ante el Ayuntamiento recayó igual dictamen: Considerando se han justificado los demás extremos de la excepción, se declaró exceptuado al mozo con destino á la recluta para el caso de guerra.

2 Agustín Rodríguez Martínez. Medido en caja, corto para activo. Reclamado: Reconocido ante la misma, útil, conforme. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen que en Caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3 Ciriaco Martínez Sáenz. Tallado en caja corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil condicional conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4 Manuel María Galilea Aragón. Tallado en caja, corto para activo, conforme: Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

REEMPLAZO DE 1883.

1 Teodoro Vicente Fernández. Reconocido en caja, útil condicionalmente. Reclama: Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en activo en dicho concepto, causando la baja del núm. 4. de Sta. Eulalia Patricio Calvo Manso.

3 Carlos Sáenz Domínguez. Tallado en caja hábil para activo, Alta en este servicio dejando cubierto el cupo.

Ausejo.—Cupo 5.

1 Florentino Bueno Tejada. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta en activo.

2 Victor Espinosa Pérez. Alta en activo.

3 Matías Díez Oñate. Alegó ser hijo natural de madre en estado de viudez á la que mantiene y fué declarado exceptuado sin reclamación: Resultando que el mozo no se halla reconocido por el padre: Considerando que por esta razón no puede ser reputado hijo natural: Visto lo resuelto por Reales órdenes de 13 de Junio de 1879, 18 y 22 de Febrero y 12 de Julio de 1881, se acordó revocar al fallo del Ayuntamiento declarando soldado al mozo é interesar á la Comisión provincial de Madrid para que ingresara en caja con destino al servicio.

4 Nicolás Oscariz Ubago. Alegó tener un hermano en el Ejército. se acordó reclamar certificado de existencia y solicitar que ingresara en la

Isla de Cuba con destino á la recluta para el caso de guerra.

5 Francisco Romeo Solano. Reconocido en caja, útil conforme. Alta en activo.

Núm. 6. Celestino Flaño Cabezon. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación: Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué considerado útil. Examinados los expedientes justificados. Oídos los interesados. Resultando que la madre es viuda y sin bienes han sido valorados en un producto líquido en renta segun tasación pericial de 104 pesetas 95 céntimos. Resultando que la madre tiene otros dos hijos casados con familia y pobres: Resultando que el mozo atiende al sostenimiento de la madre dedicado al comercio en Madrid: Considerando que todos los extremos de la excepción se hallan debidamente probados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

Núm. 7. Anselmo Espinosa Sáenz. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Num. 8. Angel Arce Martínez. Reconocido en Caja; útil, conforme. Alta en activo.

Num. 9. José Sierra Espinosa. Reconocido en Caja útil. Reclamó. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en activo.

Num. 10. Agustín Gil Martínez. Reconocido en Caja fué declarado útil, condiciones por D. Luiz Sanchez é inútil por D. Evaristo Fontana. Reconocido por dirimir la discordia por D. Ramón Sanchez y Don Pedro Alfaro, fué declarado inútil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 11. Padro Fareño Preciado. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Num. 12. Eusebio Eguizabal Perez. Exceptuado en igual forma que el anterior como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

Reconocidos y declarados útiles fueron dados de alta con destino á la recluta disponible por resulta excedente de cupo los mozos números.

13. Andrés Romeo Muro.

14. Calisto Peralta Pastor.

15. Pablo Gonzalez Sáenz y

17. Benito Gil Montiel.

18. Cándido Muro Lopez: Se acordó interesar á la Comisión Provincial de Zaragoza para que ingresara en aquella Caja con destino á la recluta disponible.

1881.

Numero 6. Cesáreo Flaño Ezquerro: Reconocido en Caja, útil, conforme: Alta en activo causando la

baja del núm. 8 Manuel Santos Jimenez, que pasó a situación de reserva por haberle otorgado en el día de hoy la excepción de ser hijo de padre impedido y pobre, sobrevenidos después de su ingreso en Caja.

1882.

Numero 17. Pantaleón Bueno Corredón: Reconocido en Caja, inútil, conforme.

22. Indalecio Chandro Espinosa: Reconocido en Caja, útil condicional, conforme: Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

1883.

Número 3. Francisco Moreno Espinosa: Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

Cenicero. Cupo 4.

Numero 1. Lorenzo Martínez Moreno: Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre: Reconocido en Caja, útil, conforme: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Gerónimo Acebedo Moreno: Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Laureano Frias Chavarria. Alta en activo.

4. Miguel Hermosilla Martínez: Alta en activo.

(Se Continuará.)

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA
DE
Logroño.

Desde el día 1.º del próximo Setiembre y durante todo este mes, estará abierta en esta Secretaria la matrícula ordinaria para el próximo curso de 1884 á 1885, desde las diez de la mañana á una de la tarde, exceptuando los días festivos. Los derechos de matrícula ordinaria, son de ocho pesetas cada asignatura, lo mismo para los alumnos de enseñanza oficial que para los de privada y doméstica, cuyos derechos se abonarán en metálico en un solo plazo al tiempo verificarse la inscripción.

Los alumnos que por cualquier motivo no se matriculen en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre abonando dobles derechos. Unos y otros alumnos abonarán además por la cédula de inscripción de cada asignatura dos pesetas y cincuenta céntimos.

EXAMENES DE SETIEMBRE.

Los alumnos matriculados en este Instituto que se hallaren pendientes de examen (por suspensos, no admitidos y no presentados en Junio último) podrán verificarlo en el próximo mes de Setiembre en los días y horas que la Dirección les señale.

Los alumnos se presentarán á los exámenes extraordinarios de Setiembre sin otro documento oficial que el mismo talón de haber satisfecho en Mayo los derechos académicos. Llegado el primero de Octubre sin haberlo, sea cualquiera la causa que lo hubiere impedido, caducan todos sus derechos, y necesitarán por lo tanto los alumnos nueva matrícula para el curso siguiente según prescribe el artículo 8.º del Decreto de 6 de Julio de 1879,

Para los ejercicios del grado de Bachiller se designarán días y horas por el Sr. Director en vista de las solicitudes que se presenten.

Los que para matricularse en primer año de 2.ª enseñanza hubieren de examinarse de ingreso, podrán verificarlo previa solicitud al señor Director y presentación de la fé de bautismo ó certificación del registro civil.

Todos los alumnos que hayan de matricularse en este Instituto así como los que se examinen de ingreso que tengan catorce años cumplidos, deberán presentar la cédula, sin cuyo documento no serán admitidos ni á examen ni á matrícula.

*Premios de auxilios pecuniarios
a los alumnos sobresalientes y pobres.*

Durante los quince últimos días del mes de Setiembre próximo se verificarán los ejercicios de oposición para designar los alumnos mas distinguidos que en el curso inmediato han de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que este Claustro determine.

Para ser admitidos á las oposiciones de estos premios los alumnos que se hallaren en condiciones lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto en debida forma antes del 15 de Setiembre.

Las solicitudes deberán ir documentadas (sin perjuicio de los informes oficiales que tomará la Dirección), con testimonios de los respectivos señores Alcaldes y Cura párroco,

Igualmente acompañarán certificación de haber obtenido en cursos anteriores tres notas de sobresaliente ó dos por lo menos si solo hubiera cursado el primer año de la segunda enseñanza.

Los ejercicios de estas oposiciones darán principio el día 20 del próximo mes de Setiembre, á las doce de la mañana ante los Tribunales competentes.

Los alumnos que no presentaren las solicitudes en la forma prescrita dentro del plazo determinado y no se presentaren á las oposiciones en el día y hora señalados no tendrán derecho á reclamación alguna.

Los ejercicios consistirán en disertar cada opositor por espacio de mas de un cuarto de hora sobre un punto sacado á la suerte de entre cinco designados en el acto por el Tribunal y relativos á las diversas asignaturas cursadas ya por el aspirante. Si hu-

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro por débitos de plazos vencidos en el mes de Julio de 1884.

(Continuación.)

biese alumnos de distintos años, se formarán varios grupos de suerte que los de cada uno reunan circunstancias análogas y en tal caso los cinco puntos se variarán por cada grupo, publicamente se leerán estos puntos al verificarse el sorteo.

Además del ejercicio oral que se determina en el párrafo anterior, habrá otro escrito y al efecto se presentarán los opositores á las ocho de la mañana del día siguiente en el mismo sitio y ante el mismo Tribunal, sorteando otro punto de entre cinco dispuestos para cada grupo de aspirantes, los cuales sin libros ni preparación alguna escribirán sobre el tema que les haya salido en suerte, una disertación en términos parecidos á la que se escribe actualmente para los premios y con iguales formalidades. Alas doce se dará lectura pública de estos trabajos, empezando por los de aquellos alumnos más adelantados en su carrera.

Si por el número de opositores no podrian terminarse los ejercicios en los días 20 y 21 de setiembre continuaran en la misma forma en los sucesivos.

Terminados los ejercicios el Tribunal levantará acta de ellos haciendo constar los puntos sorteados y con su dictámen acerca del mérito científico ó literario de los opositores, lo pasará al Claustro para su resolución definitiva.

El Claustro de Profesores de este Instituto, tiene el derecho de suspender ó retirar por completo las pensiones que confiera, si los agraciados dieran para ello el menor motivo, tanto por su falta de aplicacion, como por su mal comportamiento académico.

ESTUDIOS DE APLICACION

Carrera mercantil.

La Excm. Diputacion provincial con el plausible celo que la distingue por los progresos de la enseñanza acordó en sesión del 4 de Abril del corriente año establecer en este Instituto una Escuela de Comercio con los estudios de aplicacion correspondientes á la Carrera mercantil con arreglo á los Reales Decretos de 20 de Agosto de 1858 y 13 del mismo mes de 1880, nombrando al efecto los Profesores que han de explicar las asignaturas de la misma quedando en gestion con la Superioridad á fin de que estos estudios surtan efectos académicos, pudiendo expedirles el Título de Perito mercantil á los alumnos que los hubieren probado.

En su consecuencia queda abierta en este instituto la matricula para las asignaturas de la Carrera de Comercio en las mismas condiciones que para los estudios de 2.ª enseñanza, debiendo sufrir los aspirantes el examen de ingreso correspondiente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 19 de Agosto de 1884.—
El Director, Ildefonso Zubia.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mea.	Año	Pesetas.	(Cs.
5700	Pedro Perez.	St. Eulalia.	Clero.	Rústic	18	18	Julio.	1884	5	
5701	Antonio Diaz Medina,	Casalareina.							10	
5702	Isidoro Dábalos.	Leiva.							5	
5703	Fausto Barrios.	id.							20	50
5704	Manuel Diez.	Id.							5	13
5705	Manuel Corcuera.	Id.							4	25
5706	Ildefonso Sacristan.	Corporales.							20	25
5707	Idem.	Id.							35	75
5708	Vicente Diez.	Leiva.							27	89
5709	Rufino del Rio.	id.							8	75
5710	Miguel Martin.	Leiva.							9	38
5711	Hernando Bilbao.	Id.							21	50
5712	Florentino Malo.	Bañares.				20			25	5
5713	Idem.	Id.							50	25
5714	Idem.	Id.							163	75
5715	J. José Blanco.	Brñas.				24			23	38
5716	Idem.	id.							2	75
5717	Juan Mata.	Leiva.							37	63
5718	Idem.	Villarta.							31	50
5719	Fructuoso Zuazo.	Id.							30	
5720	Idem.	Santo Domingo.							120	13
5721	Rafael Bartolomé.	Leiva.							86	38
5722	Ramon Corral.	Villarta Quintana.							27	
5723	Marta Zuazo.	Leiva.							133	
5725	Mateo Delgado.	Corporales.							32	
5726	Ildefonso Sacristan.	Bañares.							30	88
5727	Florentino Malo.	Brñas.							18	88
5728	Romualdo Bañuelos.	Santo Domingo.				26			13	12
5729	Pablo Arenas.	Villarta Quintana.							33	25
5730	Victor Cárcamo.	Id.				27			6	38
5731	Bonifacio Abad.	Corporales.							7	63
5732	Isidoro Gomez.	Id.							6	25
5733	Idem.	Villarta Quintana.							9	
5734	Vicente Perez.	Id.							9	38
5735	Bonifacio Abad.	Id.							25	75
5736	Isidoro Gomez.	Corporales.							3	50
5737	Vicente Perez.	Villarta Quintana.							6	38
5739	Isidoro Merino.	Id.							20	13
5740	Victor Cárcamo.	Id.							20	
5741	Esteban Aldama.	S. Vicente de la S.				29			2	
5742	Pedro Perez.	St. Eulalia.							2	50
5743	Idem.	Id.							2	63
5744	Idem.	Id.							12	50
5745	Idem.	Id.							5	63
5746	Idem.	Id.							5	63
5747	Idem.	Id.							3	25
5748	Idem.	Id.							4	50
5749	Idem.	Id.							2	50
5750	Pedro Saenz Breton.	Villamediana.							8	88
5751	Pascual Garoña.	Casalareina.							187	63
5752	Idem.	Id.							62	63
5753	Idem.	Id.							37	88
5754	Pedro Villar Sta. Maria.	Grañón.				30			38	
5755	Felipe Garcia.	Id.							20	
5756	Melquiades Alonso.	Id.							10	38
5757	Idem.	Id.							38	75
5758	Idem.	Id.							37	25
5759	Hipolito Gonzalo.	Zorraquin.							14	25
5760	Felix Rojo.	Cañas.							4	13
5761	Isidro Capellan.	Santo Domingo.							147	63
5763	Saturnino Lopez.	Tormantos.							13	75
5764	Aureliana Alegre.	Tirgo.							50	
5765	Gregorio Armentia.	S. Vicente.							56	25
6223	Rufino Garcia Villar.	Tricio.			16	1			50	38
6224	Idem.	Id.							20	
6231	Victoriano Garcia.	Badarán.							28	41 25
6233	Pio Villar.	Id.							27	25 88
6180	Manuel Barona.	Treviana.			17	17			181	25
6181	Manuel Angulo.	Santo Domingo.				18			18	88
6182	Sinforiano Casas.	Logroño.							7	88
6183	Manuel Angulo.	Santo Domingo.							39	
6184	Antonio Mendi.	Id.				24			131	63
6185	Idem.	Id.							78	
6186	Idem.	Id.							90	25
6187	Santos Boltinaga.	id.							50	
6188	Marcos Gonzalez,	Badarán.							9	75

(Continuará)

Universidad de Zaragoza.

SECRETARIA GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 22 de Noviembre del año último, los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud para dar validez académica á estudios privados de asignaturas correspondientes á las Facultades establecidas en esta Universidad y á las carreras del Notariado y Practicantes de la misma, presentarán instancia documentada en esta Secretaria general y Negociados respectivos, dentro de los diez primeros dias del mes de Setiembre próximo, dirigida al Excmo. Sr. Rector, en la que expresarán las asignaturas de que quieren verificar el examen, ofreciendo en la misma las pruebas de identidad personal que se les exijan y consignando las cantidades para el pago de los derechos de exámen y los que corresponden por la tramitación de los oportunos expedientes.

Lo que de órden del Excelentísimo Sr. Rector, se hace público para conocimiento de los interesados.—Zaragoza 16 de Agosto de 1884.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

GOBIERNO MILITAR.

Don Ricardo Huguet, Comandante de Infanteria y Fiscal permanente de causas de la Capitanía General de este Distrito.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden, como Juez Fiscal de la sumaria que instruyo contra el Alferez del arma de Infanteria, don Juan Nieto Ceniero, por no haberse presentado en la plaza de Logroño, en que debió fijar su residencia en el mes de Agosto del año de mil ochocientos setenta y cuatro, y en averiguacion de su paradero actual, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado oficial, señalándole esta Fiscalia ó Gobierno Militar del punto donde tenga su residencia, se presentará dentro del término de diez dias á contar desde la publica-

cion del presente edicto, y pueda responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; y en caso de no presentarse, estará sugeto á la responsabilidad que por dicho concepto resulte.

Búrgos trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Ricardo Huguet.

Don Ramon Alonso y Rusco, Teniente segundo Ayudante Fiscal del Regimiento Lanceros de Numancia 11.º de Caballeria.

Habiendose ausentado del Cuartel de Caballeria de Logroño el soldado del cuarto Escuadrón de este Regimiento, Pio Valerio Castroviejo, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito llamo y emplazo por tercer Edicto el expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el Regimiento en Pamplona, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Pamplona á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Fiscal, Ramon Alonso.

Contaduría de fondos provinciales de Logroño.

Año económico de 1883-84. Mes de Enero.

Nota de los gastos ocasionados en las obras de conservación de la carretera de Villamediana á Alberite ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el mes de Enero último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaria de la Diputación.

Ptas. Céts.

Personal.

Por 2 jornales al albañil Gregorio Troyas, á 3,50 pesetas uno.	7	»
Por 191'25 id á varios peones á 1'75 id. id.	343	41
Total	350	41

Material.

Por una docena de cestos pequeños pagados á la Vda. de Domingo Rivera.	6	»
Por acerar tres azadas pagado á Juan Moraza.	6	»
Por 10 puntas de picachón aceradas, id. al mismo.	5	»
Por 4 bocas de picachón		

aceradas, id. al mismo.	3	»
Por 64 aguzaduras de picachones, id. al mismo.	8	»
Por componer 3 cántaros de zinc, id á Miguel de Miguel.	3	50
Total	381	91

Importa esta nota las mencionadas trescientas ochenta y una pesetas noventa y un céntimos

Logroño 10 Abril 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño.

Año 1884 Mes de Julio

3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza del cauce del pantano de riego de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia diez y nueve del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigenté.

Pesetas.

Por 6 jornales al peon Saturio Alonso á 2 pesetas uno.	12
Por 6 id. al id. Felipe Ruiz á dos pesetas uno.	12
Por 6 id. al id. Tiburcio Martinez á 2 pts. uno.	12
Por 6 id. al id. Pedro Jalon á 2 pesetas uno.	12
Por 6 id. al id. Eugenio Alonso á dos pesetas uno.	12
Total	60

Importa esta nota la cantidad de sesenta pesetas.

Logroño 28 de Julio de 1884. El contador, Gregorio España, V.º B.º M. Salvador.

Comisaría de Guerra

de Logroño.

En el anuncio publicado en el Boletín n.º 33 del 13 del actual para la subasta de primeras materias necesarias en las factorias de Subsistencias del Distrito, en el encabezamiento del modelo de proposición se dice *conviniere* en vez de *conviniere*, lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 21 de Agosto de 1884.—Juan Picatoste.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico-titular de la villa de Jubera dotada con el sueldo de 450 pesetas pagadas por trimestres del municipio por la asistencia de una á veinte familias pobres; los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir las solicitudes debidamente justificadas al presidente de este Ayuntamiento en dicho término, que es de 15 dias. Jubera 4 de Agosto de 1884.

Antonio Garcia.

Se halla vacante la plaza de practicante de cirujia menor, para la asistencia facultativa de los enfermos pobres de esta localidad, con la dotacion anual de cien pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma al Alcalde Presidente, en término de ocho dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia Jardero 11 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Gregorio Bueno.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 20 de Agosto de 1884.

Temperatura máxima al Sol	45'4
Idem id. á la sombra	31'2
Temperatura mínima al aire	15'3
Idem id. al reflector	12'2
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	729'6
METRICA á las 3 de la tarde	726'8
VIENTO á las 9 de la mañana	N Calma.
ESTADO DEL á las 3 de la tarde	iden.
CIELO á las 9 de la mañana	Nuboso.
Agua evaporada	4'5
Ozono	19
Lluvia	3'685

Imp. de F Martinez.